



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 1219

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda ejecutiva de alimentos, la cual fue enviada directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente asignado un proceso de alimentos a este Despacho el 22 de octubre del año 2021 correspondiéndole el radicado No. 2019-00488, siendo rechazado por haber sido subsanado extemporáneamente mediante auto del 18 de noviembre de 2021, notificado por estado virtual del 19 del mismo mes en el cual se rechazó y ordenó su archivo; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial teniéndose en cuenta que se trata de nueva solicitud de fijación de alimentos para que sea sometido a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la demanda ejecutiva de alimentos, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b57d2e8e752bcc1fbbc1a88df7e3ec7ac4832c2873bb8255cf309b4f89cb172**

Documento generado en 01/12/2021 04:14:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>